



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2019 00853</b> 00
<b>Asunto</b>	INCORPORA. DECRETA SECUESTRO. EXPIDE DESPACHO COMISORIO.

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita se expida el Despacho comisorio, teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra perfeccionada, al revisar el expediente se encuentra que la misma fue registrada por la Oficina de Registro correspondiente.

De acuerdo a dicha información se decreta el SECUESTRO del bien que fue embargado y que se identifica con matrícula inmobiliaria No. **001-1045433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de la parte demandada LUZ ADRIANA HENAO SÁNCHEZ en calidad de heredera determinada y demás herederos indeterminados de TERESA MARGARITA SÁNCHEZ MARÍN.

Como secuestre se nombra a la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. , la cual se ubica en la carrera 49 # 52-61 Oficina 408 de Medellín, teléfonos 6044083026, 3216447844 y 3203720008, correo electrónico [bienesyabogados@gmail.com](mailto:bienesyabogados@gmail.com), de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria No. **001-1045433** que le corresponde a la parte demandada (LUZ ADRIANA HENAO SÁNCHEZ en calidad de heredera determinada y demás herederos indeterminados de TERESA MARGARITA SÁNCHEZ MARÍN) como propietaria, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial

de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

## **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 087** hoy **1 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ad6483beec328071dfca4a986578d2c8e506c385910b881f18846938227505**

Documento generado en 31/05/2023 11:41:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**